

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Breña, Jesús María, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena del Mar,
Pueblo Libre, San Isidro y San Miguel

Resolución Directoral N° 07737 - 2015-UGEL 03

Lima, **15 JUL 2015**

Visto, el expediente N° 089700-2014, Informe N°018-2015-MINEDU/UGEL.03-AGI-PLAN/MRM, y demás documentos que se adjuntan con un total de ciento doce (112) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 36° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que la Educación Básica Regular es la modalidad que abarca los niveles de Educación Inicial Primaria y Secundaria. Está dirigida a los niños y adolescentes, que pasan oportunamente, por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva;

Que, mediante los artículos 62° y 64° del Decreto Supremo N°011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, establece reconocer al niño y niña como persona, sujeto de derechos y responsabilidades, en tanto que el Nivel de Educación Secundaria, atiende a los adolescentes a quienes brinda una formación humanística científica y tecnológica, así una capacitación para el trabajo y preparar al estudiante para acceder a niveles superiores de estudio;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, es responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la R.M. N°215-2015-ED, en el cuál se le otorga facultades a los Directores de las UGELs para suscribir Convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público e instituciones del sector privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo en concordancia con la R.M. N°00156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Pliego 010-Ministerio de Educación";

Que, la Congregación Siervas de San José es promotora de la Institución Educativa Parroquial "Patrocinio de San José", que actualmente se encuentra ubicado en el Jr. Pomabamba N°780 del distrito de Breña, provincia y departamento de Lima; fue fundado en 1964, la institución se dedica a la promoción de la juventud y de la mujer trabajadora, mediante las diferentes obras y proyectos que anima con talleres de capacitación y producción. Con la finalidad de continuar brindando servicio educativo de calidad, la Dirección de la Institución Educativa en mención, solicita mediante el expediente N°089700-2014 la renovación del Convenio Educativo entre la UGEL.03 y su representada, para la Dirección y Administración de la Institución Educativa Parroquial "Patrocinio de San José" periodo 02 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2016;



Que, estando a lo informado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de la Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, a través de los Informes: N°124-2015-MINEDU-UGEL.03-OAJ, 050-2015-MINEDU/UGEL.03/AGP, 018-2015-MINEDU/UGEL.03-AGI-PLAN/MRM es procedente la Renovación de Convenio entre la Congregación Siervas de San José y la UGEL.03 para la administración y dirección de la Institución Educativa Parroquial "Patrocinio de San José";

Que, de conformidad; con la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N°25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley 28044 Ley General de Educación, Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N°011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, R.M.N°156-2012-ED que aprueba la Directiva N°009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Pliego 010-Ministerio de Educación; R.M. N°556-2014-ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Renovación del Convenio Educativo, entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 y la Congregación Siervas de San José para la administración y dirección de la Institución Educativa Parroquial "Patrocinio de San José" ubicado en Jr. Pomabamba N°780 del distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, que consta de ocho (08) cláusulas y forma parte de la presente Resolución, con vigencia de dos (02) años, a partir del 02 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2016.

Artículo 2°.-RATIFICAR, en EBR Primaria once (11) plazas orgánicas presupuestadas de Docente de 30 horas nombradas y dos (02) plazas orgánicas presupuestadas de Docente de 30 horas vacantes; en EBR Secundaria una (01) plaza orgánica presupuestada de Director de 40 horas vacante, diecinueve (19) plazas orgánicas presupuestadas de Docente de 24 horas nombradas, dos (02) plazas orgánicas presupuestadas vacantes de Docentes de 24 horas y dos plazas de orgánicas presupuestadas de personal administrativo de 40 horas nombradas que corresponden según convenio a la Institución Educativa Parroquial Patrocinio San José".

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y ejecutar las acciones de su competencia.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, entregue un original a la entidad solicitante un ejemplar al Área de Planificación y Presupuesto y un ejemplar al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,



JOSE FIDEL GARCIA CORDOVA
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

JFGC/D.UGEL.03
LRHGJ/ASGESE
MRM/EP

